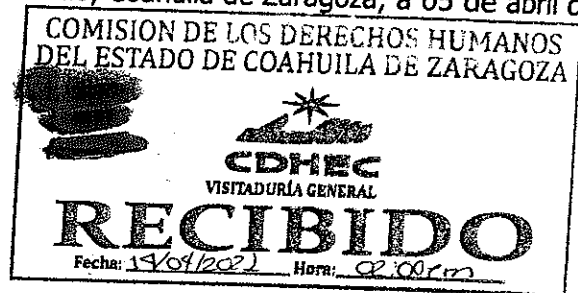


"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

PRESIDENCIA
OFICIO N° PCDHEC/2021
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 05 de abril de 2021.



Presente.

Por medio del presente, me permito informar a Ustedes que en autos del expediente número **CDHEC/4/2021/036/Q**, iniciado con motivo de la investigación iniciada de oficio con motivo de la nota periodística publicada por el periódico "La Prensa" titulada "Matan a niño; policías liberan al responsable", se ha emitido la **Recomendación 10/2021**, por lo que con fundamento en el artículo 134 de La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarles

la resolución de referencia.

En tal virtud, para su conocimiento y efectos legales conducentes se anexa al presente el documento original de la Recomendación número **10/2021**, la cual consta en **44 fojas**.

Atentamente.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
"Voz y presencia de las personas con derechos"



Carretera Saltillo - Tijuana, km. 100
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000



presidencia@cdhec.org.mx



6 811 6211; 6 811 6212



www.cdhec.org.mx

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

PRESIDENCIA
Oficio N° PCDHEC/2021
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 05 de abril de 2021.

Presidente Municipal de Monclova
Presente.

En autos del expediente número CDHEC/4/2021/036/Q, iniciado con motivo de la investigación iniciada de oficio con motivo de la nota periodística publicada por el periódico "La Prensa" titulada "Matan a niño; policías liberan al responsable", se ha emitido la Recomendación **10/2021**, por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarle la resolución de referencia, requiriendo que en un término de quince días hábiles que empezarán a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, se pronuncie respecto de la aceptación o no, de la Recomendación en comento.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán remitirse a esta Comisión las pruebas de su cumplimiento, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

En tal virtud, para su conocimiento y efectos legales conducentes se anexa al presente el documento original de la Recomendación número **10/2021**, la cual consta en **44 fojas**.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones que se brinden al presente oficio.

Atentamente.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Dr. 

Presidente

Comisión de los Derechos Humanos Del
Estado de Coahuila de Zaragoza



07 ABR. 2021

11:20 hrs

RECIBIDO



Presidencia Municipal de Monclova
Carretera a Saltillo, km. 1.5
C.P. 27010, Coahuila de Zaragoza



presidencia@cdheco.org.mx



(844) 10-2107 y 10-2106



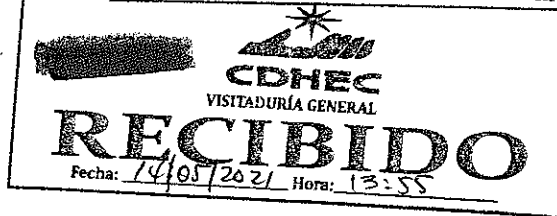
www.cdheco.org.mx

**MONCLOVA
AVANTE**



**JURÍDICO
AYUNTAMIENTO
2019 - 2021**

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Expediente N° CDHEC/4/2021/036/Q
Recomendación 10/2021
Petitorio: Se Acepta Recomendación

**PRESIDENTE DE LA H. COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Presente.-**

En atención a la recomendación número 10/2021 que se deriva del expediente CDHEC/4/2021/036/Q, con fundamente en el Artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito hacerle de su conocimiento que se Acepta la Recomendación que se ordena dentro de los autos del expediente al rubro mencionado y desde este momento se comisiona al [REDACTED] con el carácter de Director Jurídico de Presidencia Municipal de Monclova el cual se designa como el encargado de darle cumplimiento a dicha recomendación.

Sin otro en particular agradezco de antemano las atenciones que se brindan al presente escrito.

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUARTA VISITADURIA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 07 de 05 del año 21 siendo
las 11:47 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompaña //
X fue presentado por una
persona que dijo llamarse [REDACTED]
Recibido por [REDACTED]

ATENTAMENTE

Presidente Municipal de Monclova Coahuila.



Expediente N° CDHEC/4/2021/036/Q
Recomendación 10/2021
Petitorio: Se Acepta Recomendación

**PRESIDENTE DE LA H. COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
Presente.-

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



En atención a la recomendación número 10/2021 que se deriva del expediente CDHEC/4/2021/036/Q, con fundamento en el Artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito hacerle de su conocimiento que se Acepta la Recomendación que se ordena dentro de los autos del expediente al rubro mencionado y desde este momento se comisiona al [REDACTED] con el carácter de Director Jurídico de Presidencia Municipal de Monclova el cual se designa como el encargado de darle cumplimiento a dicha recomendación.

Sin otro en particular agradezco de antemano las atenciones que se brindan al presente escrito.

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUARTA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 07 de 05 del año 21 siendo las 11:47 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al que se acompaña //
y fue presentado por una persona que dijo llamarse [REDACTED]
Recibido por: [REDACTED]

ATENTAMENTE
[REDACTED]
Presidente Municipal de Monclova Coahuila.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

VISITADURÍA GENERAL
Recomendación: 10/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintitrés de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el contenido del oficio sin número, suscrito por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por **aceptando la recomendación** en que se actúa.

Infórmese a la parte quejosa sobre la referida aceptación y, en su oportunidad en relación a los actos tendientes a su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la [Redacted Signature] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE.**

GNS/CY/G





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

VISITADURÍA GENERAL

Recomendación: 10/2021

Oficio No.: VG-2021

Asunto: Se acepta recomendación
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 23 de junio del 2021

[Redacted]
Presidente Municipal de Monclova,
Coahuila de Zaragoza
Presente.

Dentro de los autos de la recomendación número 10/2021, derivada de la queja iniciada de oficio con motivo de la nota periodística publicada por el periódico "La Prensa" titulada "Matan a niño; policías liberan al responsable", se le comunica que se dictó un acuerdo mismo que en su parte conducente dice:

"...En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintitrés de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el contenido del oficio sin número, suscrito por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación en que se actúa.

Infórmese a la parte quejosa sobre la referida aceptación y, en su oportunidad en relación a los actos tendientes a su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la [Redacted] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE**. Rúbrica".

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"
[Redacted]
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Visitadora General de la CDHEC
VISITADURÍA GENERAL

GNS/CY/G





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

VISITADURÍA GENERAL

Recomendación: 10/2021

Oficio No.: VG-2021

Asunto: Se acepta recomendación
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 23 de junio del 2021



Presente.

Dentro de los autos de la recomendación número 10/2021, la queja iniciada de oficio con motivo de la nota periodística publicada por el periódico "La Prensa" titulada "Matan a niño; policías liberan al responsable", se les comunica que se dictó un acuerdo mismo que en su parte conducente dice:

"...En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintitrés de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el contenido del oficio sin número, suscrito por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación en que se actúa.

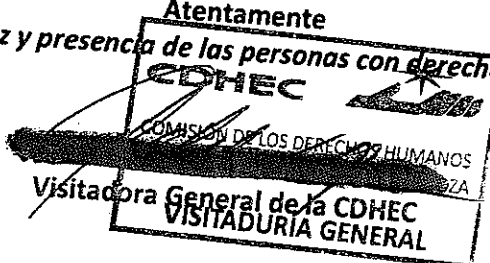
Infórmese a la parte quejosa sobre la referida aceptación y, en su oportunidad en relación a los actos tendientes a su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma: [Redacted Signature] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE**. Rúbrica".

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"



GNS/cfg

